RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 148 /16.-

- -

En Rawson, Chubut, 9 de SEPTIEMBRE de 2016

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 36050/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411,

413, 426"

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 74/16 la Relatora de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones formuladas mediante Nota Nº 39/16 F. 10 (fjs. 47,48), recepcionada por

dicho organismo el 04/08/16;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un

término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud

declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. María Elena Neira Directora General de

Recursos Humanos;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. María Elena Neira Directora General de Recursos Humanos, a dar respuesta a las observaciones realizadas mediante la Nota Nº 39/16 F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°,

incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 39/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON